



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **440** DE

(**29 NOV 2016**)

Por la cual se autoriza la devolución del valor de los cursos ofertados por el Centro de Extensión y Proyección Social y a unos estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación realizada por el Centro de Extensión y Proyección Social el jueves 13 de octubre de 2016, manifiesta que el número de estudiantes que cancelaron el valor del curso de Electricidad Industrial, Controles Lógicos Programables PLC y Diplomado en Sistemas Integrados en HSEQ, no cumple con el mínimo requerido para la apertura del Curso.

Que en comunicación de fecha 24 de noviembre de 2016, según recibo de consignación N° 933426, el estudiante JOSE IGNACIO CASALLAS SANTOS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.432.277, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto del curso de Controles Lógicos Programables PLC.

Que mediante resolución N° 414 del 15 de noviembre de 2016 "Por la cual se conceden descuentos en el valor de la pensión para el año académico 2016, a unos estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial integrantes de la Banda Marcial"

Que mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de 2016 el señor HENRY GIOVANNY CHITIVA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.439.898 padre de LUCAS CHITIVA RODRÍGUEZ y VALERIA CHITIVA RODRÍGUEZ solicita la devolución del mayor valor cancelado durante el año 2016 por concepto de pensión acogiéndose a la resolución N° 414 del 15 de noviembre de 2016.

Que mediante comunicaciones de fecha 21 de noviembre de 2016 la señora LUZ ANGELICA QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.545.706 madre de FREDY SANTIAGO CONTRERAS QUINTERO y la señora ENNY JULIETTE PAOLA GARCÍA MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.664.187 madre de STEVEN EDUARDO IDARRAGA GARCIA solicita la devolución del mayor valor cancelado durante el año 2016 por concepto de pensión acogiéndose a la resolución N° 414 del 15 de noviembre de 2016.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a **JOSÉ IGNACIO CASALLAS SANTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.432.277 por valor de **\$893.600 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE)**

Continuación resolución "Por la cual se autoriza la devolución del valor de los cursos ofertados por el Centro de Extensión y Proyección Social y a unos estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial"

Hoja 2 de 2

ARTÍCULO 2° Autorizar la devolución a **HENRY GIOVANNY CHITIVA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.439.898 por valor de **\$689.500 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)**, padre de los estudiantes **LUCAS CHITIVA RODRÍGUEZ** del curso 607 y **VALERIA CHITIVA RODRÍGUEZ** del curso 1002

ARTÍCULO 3° Autorizar la devolución a **ENNY JULIETTE PAOLA GARCÍA MUÑOZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.664.187 por valor de **\$344.750 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE)**, madre de **STEVEN EDUARDO IDARRAGA GARCÍA** del curso 803.

ARTÍCULO 4° Autorizar la devolución a **LUZ ANGÉLICA QUINTERO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.545.706 por valor de **\$344.750 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE)**, madre de **FREDY SANTIAGO CONTRERAS QUINTERO** del curso 903.

ARTICULO 3° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería

ARTICULO 4° Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **29 NOV 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina, Tesorera
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano